



COMUNICADO

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO METODOLÓGICO "PAUTAS SOBRE MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN QUE NO AFECTAN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SANEAMIENTO"

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias y funciones¹, comunica a los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), que ha aprobado y publicado el instrumento metodológico "Pautas sobre modificaciones en la fase de ejecución de proyectos de inversión de saneamiento", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

Portal del MEF	https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/metodologia_sectorial/Pautas_Saneamiento.pdf
Portal del MVCS	https://www.gob.pe/institucion/vivienda/informes-publicaciones/4987906

Las pautas tienen por objeto servir de elemento orientador para que los órganos del SNPMGI, identifiquen las modificaciones, mediante las cuales la Unidad Formuladora (UF) corrobora que la concepción técnica del proyecto de inversión no se vea afectada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión. en la fase de Ejecución de los proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito urbano y rural.

Cabe precisar que, las pautas publicadas, constituyen un instrumento metodológico específico del Sector, el cual está alineado a los artículos 31, 32 y 33 de la Directiva General del SNPMGI que establecen que la UF y la UEI registran las modificaciones en la fase de Ejecución, dependiendo de la etapa en la que se encuentre el proyecto de inversión.

El alcance del presente instrumento metodológico es aplicable a proyectos de inversión de servicios de saneamiento estandarizados² que se encuentren en la Fase de Ejecución y rigen a partir del 01.06.2024.

Por otro lado, señalar que a partir de la fecha de publicación del presente comunicado hasta el 31.05.2024; la UEI, de identificar modificaciones en la fase de Ejecución que no estén alineadas a las pautas referidas, podrán sustentarlas ante la UF, mediante un Informe Técnico con el cual se asegure, entre otros aspectos: la calidad del agua, la rentabilidad social y la sostenibilidad; asimismo, se deberá contar, entre otros documentos, con las autorizaciones respecto a la disponibilidad hídrica, CIRA, instrumentos ambientales, saneamiento físico legal de terrenos y compromisos para la operación y mantenimiento del proyecto. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión; caso contrario, la UEI deberá proceder con el cierre de la inversión.

El referido Informe Técnico³ que sustenta las modificaciones, deberá ser registrado a través del Banco de Inversiones, en notas de ejecución del Formato N° 08-A.

Lima, 28 de diciembre de 2023.
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

¹ Párrafo 16, Numeral 10.3 del Artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252

² No se consideran PI estandarizados a Infraestructura localizada aguas arriba de la captación (obras de trasvase de agua, represa) tratamiento para potabilizar agua mediante procesos de desalinización, disposición final de aguas residuales mediante emisarios subacuáticos e intervenciones con sistemas de agua de lluvia.

³ Modelo del Informe, se adjunta como anexo en las Pautas.